Nota DNC N° 26470 /2020

Asunción, 1 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387764
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE TONER PARA EL RECTORADO.
Entidad	Universidades Nacionales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recomendamos a la convocante anexar al dictamen referido el cuadro comparativo de ofertas, donde permita visualizar la combinación realizada en base a los documentos respaldatorios y permita saber cómo se obtuvo el precio promedio referencial de los bienes a ser ofertados, se procede a la difusión del presente llamado, con exclusividad responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
2. Anexo C Punto 2: completar el cuadro conforme a los bienes a ser ofertados, siguiendo las indicaciones de la carta de invitación estándar vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*
3. Anexo C Punto 4: indicar la frase “NO APLICA” ya que la misma no será tenida en cuenta para el presente llamado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla